



## **Resolución Ejecutiva N° 004 -2023-ITP/DE**

San Isidro, 10 de enero 2023

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 002-2023-ITP/DE, se encargó a partir del 07 de enero de 2023, al señor Lenin Horacio Gallardo Camacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las funciones de Secretario General del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, se ha estimado conveniente, dar por concluída la encargatura a la que se refiere el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluída la encargatura del señor Lenin Horacio Gallardo Camacho, como Secretario General del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 2º.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Rubén Ricardo Neyra Lencinas, en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**